

Libia Elvira Castillo Bernal

De: Laura Alejandra Fraile Pulgarin
Enviado el: martes, 16 de julio de 2024 9:54 a. m.
Para: Daniel Felipe Rico Rodriguez; Libia Elvira Castillo Bernal
Asunto: RV: Reasignación de Supervisiones
Datos adjuntos: REASIGNACION DE SUPERVISORES MEDICO.xlt

Buenos días

De manera atenta me permito remitir información para su revisión y respuesta.

Cordialmente

**Laura Alejandra
Fraile Pulgarin**
Directora Administrativa y Financiera - Gobernación de Cundinamarca
@GobernacionCundinamarca @GobernacionCundinamarca @GobernacionCundinamarca
Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre de Salud, piso 6
Teléfono: (57) 44 72 00 120



De: Diana Marcela Forero Delgado
Enviado: viernes, 12 de julio de 2024 11:17 a. m.
Para: Neidy Adriana Tinjaca Rueda
Cc: Laura Alejandra Fraile Pulgarin; Yulieth Andrea Forero Umbarila
Asunto: Reasignación de Supervisiones

Respetada Doctora Neidy,

Cordial saludo,

Me permito hacer solicitud de reasignación de supervisores, de los convenios del proyecto Medico a tu Territorio, teniendo en cuenta novedades de: Vacaciones de los supervisores iniciales, errores en la asignación, errores en los perfiles entre otros.

Aunado a lo anterior adjuntamos matriz consolidada en donde cada convenio cuenta con supervisor, perfil y experiencia, todo esto con el fin de poder realizar actas de inicio y firmarlas el día del evento de medico (Miércoles 17 de Julio).

Agradezco su acostumbrada colaboración y quedo al pendiente de sus comentarios.

Cordialmente,

Diana Marcela Forero Delgado

Directora – Dirección de Desarrollo de Servicios – Secretaría de Salud

 @CundinamarcaGob  @CundinamarcaGob  @CundinamarcaGob

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C

Sede administrativa - Torre Salud, piso 5

Teléfonos: (1) 7491726

 Gobernación de CUNDINAMARCA	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-014
		Versión: 8
	DELEGACIÓN DE SUPERVISOR	Fecha aprobación: 15/02/2024

SECRETARIA DE SALUD DE CUNDINAMARCA

No. Contrato:	SS-CDCVI-711-2024
Fecha de suscripción:	08 DE JULIO DE 2024
Contratista:	HOSPITAL ISMAEL SILVA - EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E. S. E
Objeto:	AUNAR ESFUERZOS ENTRE LA SECRETARÍA DE SALUD DE CUNDINAMARCA Y EL HOSPITAL ISMAEL SILVA - EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E. S. E PARA EL FORTALECIMIENTO DEL TALENTO HUMANO, CON EL FIN DE IMPLEMENTAR EL PROGRAMA DEPARTAMENTAL MÉDICO EN TU TERRITORIO, CUIDANDO TU SALUD", Y MEJORAR EL ACCESO A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LA SALUD EN LOS TERRITORIOS
Plazo:	30 de diciembre de 2024
Valor:	168.480.000 M/CTE.

ACTO DE REASIGNACION DE SUPERVISIÓN

Bogotá D. C., 14 DE JULIO DE 2024

Conforme al objeto del contrato antes identificado, se requiere de un supervisor que cumpla con las siguientes condiciones establecidas en el manual de contratación de la Gobernación de Cundinamarca:

- 1. Profesional en: PSICOLOGA
- 2 12 meses de experiencia profesional relacionada
- 3 Perfil Apropriado: Odontología, medicina, enfermería ´psicología, medicina, trabajo social, y áreas a fines.

Se procedió a verificar las condiciones antes indicadas al funcionario, DAISY PATRICIA GUTIERREZ identificada con cedula de ciudadanía No.52.428.157 Profesional Universitario Código 222, Grado 09, de la Dirección de Desarrollo de Servicios de la secretaria de Salud de Cundinamarca dejando en constancia que cumple con las mismas así:

- 1. Título profesional en: Enfermera
- 2. Experiencia:12 meses de experiencia profesional relacionada
- 3. Perfil apropiado: Conocimientos en áreas de la salud

Por lo anterior, y dando cumplimiento a lo establecido en el Manual de Contratación y de Vigilancia y Control de La Gestión Contractual Gobernación de Cundinamarca. Parte II Manual de Vigilancia y Control de la Ejecución Contractual (Dec.161/2024), el Despacho de (*Secretaría o Unidad Administrativa Especial*).

RESUELVE

PRIMERO. Delegar la supervisión del contrato SS-CDCVI-711-2024 al funcionario, DAISY PATRICIA GUTIERREZ identificada con cedula de ciudadanía No.52.428.157 Profesional Universitario Código 222, Grado 09, de la Dirección de Desarrollo de Servicios de la secretaria de Salud de Cundinamarca de la secretaria de Salud de Cundinamarca.

SEGUNDO. Advertir que dentro de las funciones propias de Supervisión, está la obligación de realizar un estricto control y seguimiento a la ejecución contractual, observando que la misma se realice de acuerdo a los términos y condiciones previstos en el contrato y demás documentos que hagan parte integral del mismo, para lo cual deberá observar y acatar lo previsto en los artículos 51

 Gobernación de CUNDINAMARCA	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-014
		Versión: 8
	DELEGACIÓN DE SUPERVISOR	Fecha aprobación: 15/02/2024

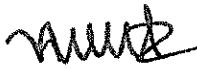
y 56 de la Ley 80 de 1993, Ley 734 de 2002, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, o las que modifiquen o complementen, Manual de Contratación y de Vigilancia y Control de La Gestión Contractual del departamento de Cundinamarca y demás normativa vigente sobre la materia.

TERCERO. El supervisor responderá disciplinaria, fiscal, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual, en los términos de la Constitución y la Ley.

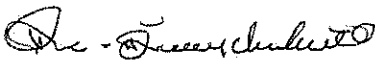
CUARTO. La supervisión deberá presentar informes al ordenador del gasto, sobre la ejecución del contrato de manera frecuente y periódica, cada mes.

QUINTO. Notifíquese al supervisor al correo electrónico institucional o mediante el sistema de gestión documental MERCURIO, de conformidad con lo establecido en los artículos 66 y siguientes de la Ley 1437 de 2011, advirtiéndole que contra la presente no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


NEIDY ADRIANA TINJACA RUEDA
Secretaria De Salud

Proyectó: Daniel Felipe Rico – Abogado Contratista DAF 
Aprobó: Laura Alejandra Fraile Pulgarín - Directora Administrativa y Financiera 



NOTIFICACIÓN

(La constancia de envío electrónico debe ser parte del expediente contractual)

Se deja constancia de envío de forma electrónica; igualmente se le informa que el contrato y sus anexos se encuentran publicados en la página del SECOP, y se le recuerda que todos los documentos contractuales deben publicarse en esa página, máximo dentro de los tres (3) siguientes a su emisión. En caso de cualquier inquietud sobre la documentación del contrato puede dirigirse al encargado jurídico de su dependencia